



Para : **VICTOR CARLOS SALAZAR CONDOR**
UNIDAD DE SUPERVISION, MONITOREO Y EVALUACION

Asunto : Requerimiento de información.

Referencia : a) Oficio N° D000205-2020-MIDIS/PNAEQW-OCI
b) Oficio N° D000028-2020-MIDIS/PNAEQW-USME
c) Oficio N° D00032-2020-MIDIS/PNAEQW-USME

Fecha Elaboración: Santiago De Surco, 01 de julio de 2020

Es grato dirigirme a usted en relación al asunto para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante documento de la referencia a), el Órgano de Control Interno (OCI) del PNAEQW solicita se le remita información periódica (semanalmente) respecto a las operaciones internas realizadas en el marco de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000171-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el Protocolo para la entrega de alimentos y supervisión en pueblos indígenas u originarios en el marco del Decreto Legislativo N° 1472.
- 1.2 Con documentos de la referencia b) y c), se informó respecto a las acciones efectuadas para la entrega de alimentos y supervisión en pueblos indígenas u originarios, en el marco de citado protocolo.

II. ANÁLISIS

- 2.1 En mérito a la información requerida por el OCI, se brinda información actualizada a la fecha respecto a la entrega de alimentos y supervisión en pueblos indígenas u originarios en el marco del Decreto Legislativo N° 1472.
- III. En dicho marco, adicionalmente a lo detallado en los documentos de la referencia b) y c), en el que se informó respecto a la atención de 163 usuarios de pueblos indígenas u originarios del ámbito de la UT Cusco, 5424 de la UT Madre de Dios y 1800 de la UT Loreto; a la fecha se ha efectuado atención a 2317 usuarios de los pueblos indígenas u originarios de la UT Loreto, conforme se detalla en el cuadro N° 01 a solicitud de la Municipalidad Distrital Teniente Manuel Cavero Soplín Vargas.

Cuadro N° 01 - Consolidado de liberación a pueblos indígenas u originarios del ámbito de la UT Loreto

| ENTIDAD SOLICITANTE | USUARIOS | PROVEEDOR | ITEM | FECHA DE LIBERACIÓN | PERIODO DE ENTREGA | VOLUMEN DE ALIMENTOS ENTREGADO (TM) |
|--|----------|------------------------------|----------|---------------------|--------------------|-------------------------------------|
| Municipalidad Distrital Teniente Manuel Cavero Soplín Vargas | 2317 | Comercializador a Valery SAC | Putumayo | 24.06.2020 | 24.06.2020 | 24.63 |

Fuente: SIGO corte al 30.06.2020



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- 3.1 Es preciso informar que, como resultado de la evaluación de las condiciones higiénicas sanitarias, el establecimiento del proveedor de la UT Loreto obtuvo calificación "Satisfactorio" (se adjunta ficha de supervisión), tal como se detalla en el siguiente reporte:

Cuadro N° 02 – Resultado de la aplicación de las fichas de supervisión al establecimiento del proveedor.

| PROVEEDOR | FECHA DE SUPERVISIÓN | RESULTADO | CALIFICACIÓN |
|-----------------------------|----------------------|-----------|---------------|
| Comercializadora Valery SAC | 23.06.2020 | 94.37% | Satisfactorio |

Fuente: SIGO corte al 30.06.2020.

- 3.2 Respecto a la entrega de alimentos en el ámbito de la UT Loreto, esta se realizó el 24 de junio del presente año, tal como se visualiza a continuación:

Cuadro N° 03 - Consolidado de entrega de alimentos a pueblos indígenas u originarios del ámbito de la UT Loreto

| N° | Item | Usuarios | Fecha de entrega |
|----|----------|----------|------------------|
| 1 | Putumayo | 2317 | 24/06/2020 |

Fuente: Reporte SIGO – Corte al 30/06/2020

Conforme se observa en el cuadro N° 03, se tiene que se ha efectuado la entrega de alimentos a los ciudadanos de poblaciones indígenas u originarias del ámbito de la Municipalidad Distrital Teniente Manuel Caveró Soplin Vargas.

- 3.3 En este sentido, se tiene que en el marco del Decreto Legislativo N° 1472, a la fecha se ha efectuado atención a 163 usuarios de los pueblos indígenas u originarios de la UT Cusco, 5424 de la UT Madre de Dios y 4117 de la UT Loreto. Se adjuntan los reportes de entrega de alimentos registrados en el SIGO corte al 30.06.2020, donde se visualizan las actas de entrega y recepción.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 4.1 De considerarlo pertinente, se recomienda remitir el presente informe al Órgano de Control Interno para su conocimiento y fines pertinentes.

Es todo cuanto informe para los fines correspondientes.

Atentamente,

PNAEQW/USME
jfm